



## ANUNCIOS PARTICULARES

### GRUPO DE ACCIÓN LOCAL ADEMA

*QUINTA modificación de la convocatoria de ayudas públicas (B.O.P de Soria de 27/07/2016) para proyectos de carácter productivo de la medida 19 “LEADER” del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, a gestionar por el Grupo de Acción Local Asociación para el Desarrollo Endógeno de Almazán y otros Municipios -ADEMA-, seleccionado por la Orden AYG/287/2016, de 11 de abril, para la implementación de su estrategia de desarrollo local*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica la modificación de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.info-subvenciones.es>, introduciendo el código BDNS 416398 en la pestaña Convocatoria, y en la página web de ADEMA [www.adema.es](http://www.adema.es).

#### *Finalidad de la modificación*

Considerando el acuerdo del Órgano de Decisión de ADEMA de 23 de mayo de 2024 de reasignar fondos de otras medidas a la 19.2, para proyectos productivos, concretamente 8.015,31 € de la medida 19.3 y 6.613,51 € de la medida 19.4.

Y una vez concluido el plazo para la solicitud de asignaciones adicionales, teniendo en cuenta que el máximo de éstas será de 342.621,77 €, tomando en consideración las ya concedidas para proyectos productivos (325.927,37 €) y las ya solicitadas para este tipo de proyectos (16.694,40 €) y que pudieran corresponderle en virtud de lo establecido en la Orden AGR/507/2021 de 27 de abril.

El Órgano de Decisión de ADEMA, en sesión celebrada el 23 de mayo de 2024, aprobó por unanimidad la quinta modificación de la Convocatoria de ayudas públicas para proyectos de carácter productivo de la Medida 19 “LEADER”, de 25 de julio de 2016, publicada en el BOP de Soria el 27 de julio de 2016, con la modificación del punto Tercero “Dotación financiera”, que queda redactado del siguiente modo:

#### *Tercero.-Dotación financiera*

La dotación financiera correspondiente a la medida 19.2 para proyectos productivos asciende a 2.428.609,56 €, de los que 2.071.358,97 € corresponden a la primera, segunda y tercera asignación, 325.927,37 € a asignaciones adicionales ya concedidas, 16.694,40 € a asignaciones adicionales solicitadas y condicionadas a la adjudicación de remanentes (según Orden AGR/507/2021, de 27 de abril) y 14.628,82 € a reasignación de fondos de otras medidas.

Dicha dotación podrá variar en función de la liberación de fondos de expedientes pendientes de certificar, el incumplimiento de compromisos de expedientes ya certificados o la no existencia de remanentes para adjudicar asignaciones adicionales.

Almazán, 23 de mayo de 2024. – El Presidente del Grupo de Acción Local Asociación para el Desarrollo Endógeno de Almazán y Otros Municipios ADEMA, Carlos González Pérez 1292